



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM MZS N°

128

A : SR. CRISTIAN FRANZ THORUD.
SUPERINTELENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MAURICIO BENITEZ MORALES
JEFE (S) MACROZONA SUR

MAT. : Solicita medidas urgentes y transitorias.

FECHA : 29 MAY 2015



Art 48

Provisional

1.- Que la Central de Pasada Carilfaquen-Malalcahuello ubicada en el sector de Caren de la comuna de Melipeuco, ha sido parte del Programa de Fiscalización de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) año 2015. Mediante la Resolución Exenta N° 132/2014 del Servicio de Evaluación Ambiental se Refunde la Resolución Exenta N° 145/2008 que calificó ambientalmente favorable la DIA "Central de Pasada Carilfaquén - Malalcahuello" y la Resolución N° 77/2014 que calificó ambientalmente favorable la DIA del Proyecto "Modificación Central de Pasada Carilfaquén - Malalcahuello", ambas en la comuna de Melipeuco, cuyo titular corresponde a Empresa Eléctrica CAREN S.A., RUT: 76149809-6, Domicilio: Avenida Cerro El Plomo 5420, Oficina 705, Las Condes.

2.- Que con fecha 10/10/2014, el Sr. Renato Barrientos presentó una denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente por el desprendimiento de tierra y rocas que generan la destrucción de bosque nativo en su propiedad que colinda con el área en donde se ubica el proyecto Central de Pasada Carilfaquén - Malalcahuello.

3.- Con fecha 20/05/2015, personal Fiscalizador de esta Superintendencia del Medio Ambiente y de la Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía, realizaron una inspección ambiental en donde se constató el desprendimiento de rocas y tierra por la ladera sur de un cerro hasta el cauce del río Malalcahuello que está generando la erosión del suelo y la destrucción de bosque nativo (laurel, roble, olivillo) en una superficie estimada de 250 m x 30 m, este desprendimiento de suelo es ocasionado por las obras de excavaciones realizadas para la instalación de las tuberías de presión ubicadas desde los vértices 7 al 12 del trazado de la Central de Pasada Carilfaquén (ver imágenes 1 a 4). También se observó el desprendimiento de tierra y rocas en la ladera norte del mismo cerro.

4.- Que la condición del desprendimiento de rocas y tierra mencionado en punto anterior, está generando un daño al medio ambiente, considerando que dicho desprendimiento es la causa de la destrucción de bosque nativo y la erosión severa del suelo, lo que puede ir acrecentándose cuando aumenten las precipitaciones en el sector. También, la caída de tierra y rocas puede afectar el cauce natural y la calidad de las aguas del río Malalcahuello.

Verano

5.- Por lo anterior, es que solicito a usted, tenga a bien disponer la aplicación de medidas urgentes y transitorias de acuerdo a lo señalado en la letra g) del artículo 3 de la LO SMA, consistentes en:

5.1.- Efectuar obras tales como diques de postes, fajinas, gaviones y/o zanjas de infiltración en los sectores afectados con el objetivo de controlar los procesos de erosión del suelo. Estabilizar los taludes que presente erosión actual y potencial, mediante la construcción de muros de gaviones que cumplan la función de recubrimiento, con la finalidad de proteger el terreno de la erosión, proporcionar un peso estabilizador a pie de talud y contener el material suprayacente.

5.2.- Realizar el retiro de tierra y rocas sueltas en el trazado de la tubería desde los vértices 7 al 12, objeto evitar la caída de estos materiales que puedan dañar árboles o alcanzar el cauce del río.

5.3.- Retirar todo tipo de desechos del trazado completo de la obra y llevarlos a botaderos autorizados.

5.4.- Colocar un sistema de barreras de contención que sirva para la retención de tierra y rocas que puedan desprenderse del sector del trazado de la tubería a presión. Para evitar el derrame de material hacia las laderas adyacentes y ríos respectivos se solicita emparejar con mano de obra y maquinaria donde la pendiente del terreno y su vegetación lo permitan. Con la misma vegetación y rocas removidas se recomienda realizar muretes que frenen el avance ladera abajo del material depositado en zona de pendiente.

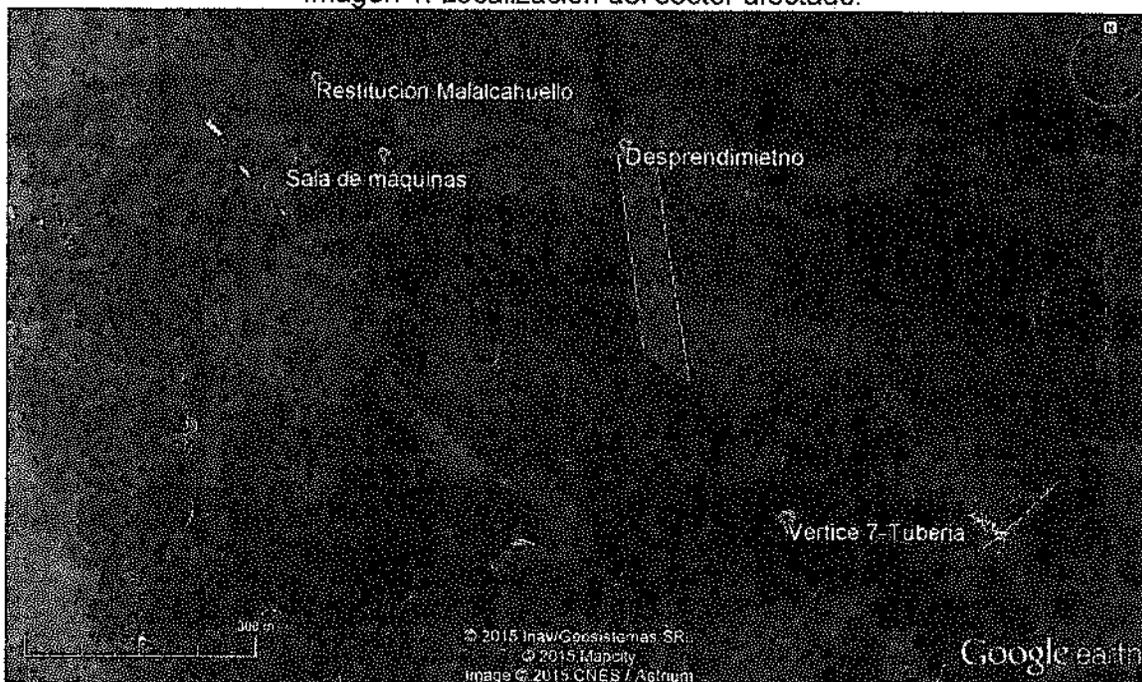
5.5.- Implementar un sistema de canalización de aguas lluvias que impida la escorrentía de las mismas sobre los sectores afectados.

5.6.- Presentar a esta Superintendencia en un plazo de tres días hábiles desde la notificación de la adopción de las medidas urgentes y transitorias, un Informe que detalle la implementación de las medidas solicitadas y entregue los medios de verificación respectivos.

El principal sector afectado al que se hace referencia, se encuentra localizado en las siguientes coordenadas TM, Datum WGS84 para Huso 19; 5.693.239 m N; 281.625 m E.

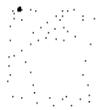
En las siguientes imágenes se ilustra la situación antes descrita:

Imagen 1: Localización del sector afectado.



Fuente: Imagen obtenida mediante Google Earth, 2015.

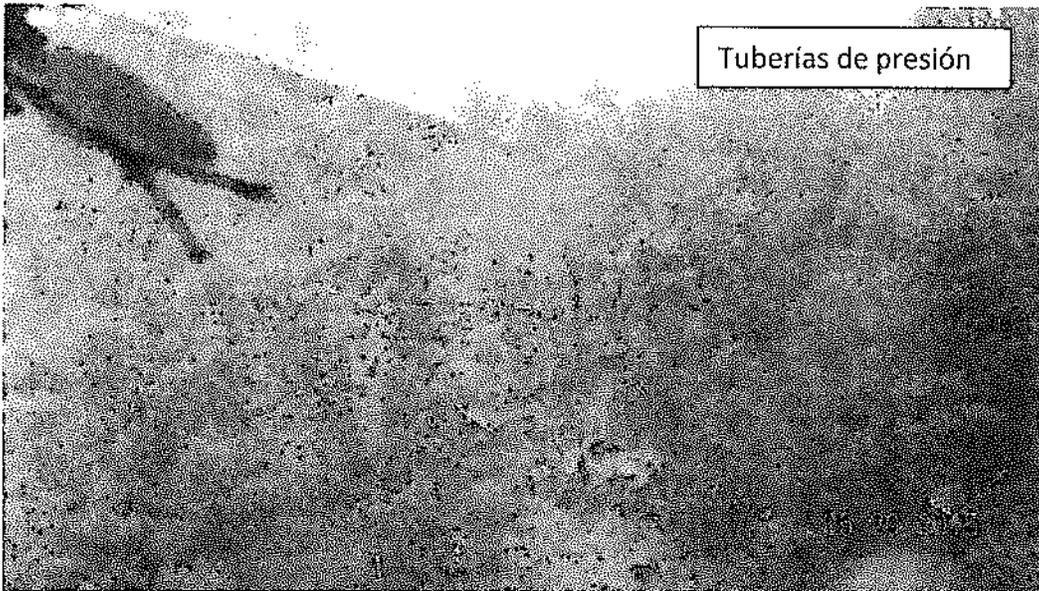
Imágenes 2-4. Fotografías del sector afectado tomadas el día 20 de mayo de 2015.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Suelo descubierto y
sin bosque



Tuberías de presión



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Sin otro particular,



MAURICIO BENITEZ MORALES
JEFE (S) MACROZONA SUR
Superintendencia del Medio Ambiente

MBM/DMB

Materia.- Solicitud medidas provisionales.

C.C.:

1. Fiscal, Sra. Dominique Ervé.
2. Jefe División DFZ, Sr. Ruben Verdugo.
3. Jefa División de Sanción y Cumplimiento, Sra. Marie Claude Plumer.
4. Expediente DFZ-2015-181-IX-RCA-IA

ANEXOS

- Acta de Fiscalización SMA, de fecha 20/05/2015.